



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Yarinacocha, 18 de junio del 2024

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°357-2024-UNIA-VRA-D-FElyH

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 18 de junio del 2024; Carta Múltiple N° 008-2024-UNIA-R-VRA-D-FEIH, de fecha 18 de junio del 2024, sobre propuesta de los MIEMBROS DE JURADO EVALUADOR DEL SEGUNDO CONCURSO DE CONTRATO DOCENTE A PLAZO DETERMINADO Y POR SUPLENCIA 2024-I y II, de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre del 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, con sede en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU lo siguiente:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA -COD.084				
NOMBRE	CARGO	PERIODO	DOCUMENTO	FECHA
BEKER MARAZA VILCANQUI	DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES (TITULAR)	Desde el 05-10- 2023 hasta el 04-10-2027	RESOLUCION N°015-2023-UNIA-CEU	29/09/2023

Que, conforme lo indica la ley universitaria N° 30220 en su artículo 67 El consejo de Facultad, es el órgano de gobierno de la facultad. La conducción y dirección le corresponde al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas con la presente ley, y en el inciso 67.2 referente a las atribuciones del consejo de facultad son, en el inciso 67.2.1 Proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación y remoción de los docentes de sus respectivas áreas, dentro de las normas establecidas por el estatuto de la universidad, asimismo en el inciso 67.2.4 Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia;

Según el Reglamento de Consejo de Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, aprobado según Resolución N°01-2023-UNIA-VRA-D-FElyH, de fecha 09 de noviembre del 2023, en su artículo 7° Las atribuciones del Consejo de Facultad son establecidos en el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, inciso (c) Proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación y remoción de los docentes adscritos a los Departamentos Académicos de la Facultad; inciso (d) Ejecutar los concursos de plazas docentes, a través del órgano pertinente, bajo la supervisión del vicerrectorado académico;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
Asimismo, es atribución del Decano conforme al artículo 70° en su numeral 70.3 indica que el Decano dirige académicamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado; asimismo, en su numeral 70.2 indica que el Decano también dirige administrativamente la Facultad;

Que, mediante **Resolución de Consejo Universitario N° 332-2024-UNIA-CU**, de fecha 13 de junio del 2024, se aprueba las Bases del Segundo Concurso de Contrato Docente a Plazo Determinado y por Suplencia 2024- I y II; para la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, mediante CARTA MÚLTIPLE N° 008-2024-UNIA-R-VRA-DFEIH, de fecha 18 de junio del 2024, el Decano presenta la propuesta para designar como MIEMBROS DE JURADO EVALUADOR DEL SEGUNDO CONCURSO DE CONTRATO DOCENTE A PLAZO DETERMINADO Y POR SUPLENCIA 2024 - I y II; a los Docentes Ordinarios: Dra. Lida Maribel Cosme Solano, presidente; Dr. Walter Arturo Quispe Cutipa, miembro; Dr. Carlos Gonzalo Gonzalez Pinedo, miembro; la misma que el Consejo de Facultad aprueba por **MAYORÍA**;

Estando a las atribuciones conferidas al Consejo de Facultad y Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, Ley Universitaria N° 30220, y Estatuto de la UNIA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como MIEMBROS DE JURADO EVALUADOR DEL SEGUNDO CONCURSO DE CONTRATO DOCENTE A PLAZO DETERMINADO Y POR SUPLENCIA 2024- I y II, a partir de la fecha hasta que termine el proceso de contratación, integrado por los siguientes Docentes Ordinarios;

Dra. LIDA MARIBEL COSME SOLANO	Presidente
Dr. WALTER ARTURO QUISPE CUTIPA	Miembro
Dr. CARLOS GONZALO GONZALEZ PINEDO	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - ELEVAR la presente Resolución al Rectorado para que por su intermedio derive al Consejo Universitario para su ratificación;

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a los Miembros de Jurado Evaluador del Segundo Contrato Docente a Plazo Determinado y por Suplencia – Unia 2024 I y II; y en el plazo establecido cumpla con la función encomendada según cronograma, y al término del proceso, elaborar un informe con copia al Consejo de Facultad y Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades para su conocimiento;

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la oficina de Secretaría Académica de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, su elaboración, su inscripción y su distribución de la Resolución;

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese


Dr. Becker Maraza Vilcanqui
Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades

C.c.
Decanato FEIyH
VRA
Secretaría Académica
Comisión de Jurado para contrato docente 2024 I y II
Archivo


Dr. Jesús Tito Quispe
Secretario Académico FEIH



**UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA**
Licenciada con Resolución N° 131-2018-SUNEDU/CD

**FACULTAD DE EDUCACIÓN
INTERCULTURAL Y
HUMANIDADES**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Yarinacocha, 18 de junio del 2024.

Carta Múltiple N° 008-2024- UNIA-R-VRA-DFEIH

DRA. JANETT KARINA VÁSQUEZ PEREZ.

Miembro Consejo de Facultad de Educación Intercultural y Humanidades.

DR. CARLOS GONZALO GONZALEZ PINEDO.

Miembro Consejo de Facultad de Educación Intercultural y Humanidades.

Mg. JORGE EDUARDO SATO RUIZ.

Miembro Consejo de Facultad de Educación Intercultural y Humanidades.

ZAVALA PILLCO DENNIS ABRAHAM.

Miembro Consejo de Facultad de Educación Intercultural y Humanidades.

Presente

**Asunto : PROPUESTA DE MIEMBROS DE JURADO DEL SEGUNDO CONCURSO DE
CONTRATO DOCENTE A PLAZO DETERMINADO Y POR SUPLENCIA 2024-I y II.**

=====

Saludo a usted cordialmente, mediante la presente, remito la PROPUESTA de SEGUNDO CONCURSO DE CONTRATO DOCENTE A PLAZO DETERMINADO Y POR SUPLENCIA 2024-I y II.

Integrado por:

Presidente: Dra. Lida Maribel Cosme Solano.

Miembro: Dr. Walter Arturo Quispe Cutipa.

Miembro: Dr. Carlos Gonzalo Gonzalez Pinedo.

Por lo tanto; la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades remite a su Despacho la propuesta para su atención.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente;


Dr. Beker Maraza Vilcanqui
Decano de la Facultad de Educación
Intercultural y Humanidades

Cc
Archivo
fiz

La primera universidad intercultural del Perú



 coordinacionfeih@unia.edu.pe

 ww.unia.edu.pe

 arretera a San José 0.63 Km. Yarinacocha - Ucayali - Perú